

ORDENANZA N° 190/85

ARTICULO 1°: Disminúyase en el Cálculo de Recursos del Ejerc. 1985 la Partidas III 17-1-" Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal en la suma de A 80.182.»

ARTICULO 2Q: Modifícase el Presupuesto de Gastos del Ejercicio disminuyendo las siguientes Partidas

FINALIDAD 4

2,5.1,4. Vehículos Varios y Embarcaciones - A 35,000,00

1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones- - A 26.182,00

FINALIDAD 2-SALUD PUBLICA

ítem 2-Ley 9347

2.5.1.4. Vehículos Varios y embarcaciones - - A 19.000,00

TOTAL: A 80.182,00

ARTICULO 3°; Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLÍVAR, a 9 de DICIEMBRE de 1985. - - -